

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE LAS ANTILLAS OFICINA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

SEGURIDAD: UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS

INTRODUCCIÓN

El “Jeanne Clery Disclosure of Campus Safety Policy and Campus Crime Statistics Act” o mejor conocido como el “Jeanne Clery Act” es una ley federal que requiere que toda Institución de Educación Superior pueda revelar cierta información sobre los crímenes dentro del campus así como también de las políticas de seguridad.

La Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles tiene como responsabilidad mantener seguro al recinto y a sus estudiantes, empleados, facultad, administradores y visitantes. Como parte importante de este esfuerzo esta el educar a cada uno de los integrantes y hacerlos conscientes de las políticas y los recursos disponibles en relación con la seguridad en la Institución.

La seguridad en la Universidad Adventista de las Antillas es reponsabilidad de todos. Esperamos que cada miembro de la comunidad universitaria pueda contribuir a la misma ya sea reportando crímenes o actividades sospechosas en un tiempo determinado y usando el sentido común cuando pasamos por nuestras actividades diarias.

Esperamos que la información aquí desglosada pueda ser acogida de forma positiva, de ayuda para ti y para todos los que transitan en el recinto, manteniendo así un ambiente sano y seguro.

En relación con el “Jeanne Clery Act,” la Universidad Adventista de las Antillas es responsable de preparar y distribuir este folleto informativo. Para completar la información aquí descrita contamos con la información y las estadísticas provistas por la Policia de Puerto Rico de la región de Mayaguez.

COLECCIÓN DE INFORMACION

Como es requerido por el “Jeanne Clery Act”, los crímenes, arrestos, las acciones disciplinarias y los referidos son requeridos de diferentes entidades como la Policía de Puerto Rico (información criminal) y de las autoridades de seguridad de la Universidad Adventista de las Antillas (información criminal y referidos). Las estadísticas están disponibles y descritas en este folleto.

La comunidad universitaria es notificada de cómo acceder a esta información, así como también, copias impresas están disponibles en la Oficina para Asuntos Estudiantiles.

GUARDIA DE SEGURIDAD

La guardia de seguridad de la Universidad Adventista de las Antillas tiene como responsabilidad primordial desarrollar y proveer servicios, programas y estrategias para mantener un recinto estable y seguro. Es responsabilidad de la guardia prevenir el crimen, hacer cumplir las leyes, tener control del estacionamiento, proveer una respuesta rápida a emergencias, proveer seguridad en las residencias estudiantiles, patrullar durante los eventos especiales, así como también, ofrecer escoltas. La guardia de seguridad hace sus rondas a pie y en los vehículos asignados.

Nuestra Universidad provee servicios de seguridad las 24 horas al día, los siete días de la semana. Algunos de los servicios que ofrecemos incluyen la investigación de incidentes reportados, dar seguimiento a los incidentes que estén en investigación si es necesario, y presentar cargos criminales o referidos a las agencias pertinentes.

La Universidad Adventista de las Antillas no ofrece servicios a viviendas que son utilizadas por estudiantes en el Reparto Antillano o fuera de la Institución, ni reconoce organizaciones estudiantiles constituidas fuera de la misma. No obstante, mencionamos que estudiantes de nuestra Institución viven en los alrededores de la misma. En tales casos, es la policía de Puerto Rico quien tiene jurisdicción. La Policía de Puerto Rico puede contactar a la Universidad Adventista de las Antillas en caso de que un incidente esté relacionado con algún estudiante que vive fuera de nuestra

Institución si ellos lo entienden necesario pues no es requisito dicha notificación. Los estudiantes en dichos casos pueden estar sujetos a procedimientos disciplinarios de parte de la Institución.

En caso de que un estudiante este involucrado en alguna ofensa ocurrida fuera de la Institución, la UAA puede asistir en dicha investigación en cooperación con las agencias locales y la policia de Puerto Rico así como también la policia de Puerto Rico investigará serios incidentes que ocurran dentro del recinto.

REPORTAR CRIMENES Y EMERGENCIAS

La Universidad Adventista de las Antillas anima a los estudiantes, empleados y visitantes a reportar cualquier incidente, actividad sospechosa o emergencias a la guardia de seguridad de nuestra Institución. Para reportar dichas emergencias, puede hacerlo de la siguiente manera:

- Si usted es una víctima o es testigo de algún incidente criminal dentro del campus, o si existiera una emergencia, por favor marque la extensión "2260" que opera las 24 horas, el "0" antes de las 7:30am y luego de las 4:30pm. De cualquier teléfono dentro del campus se conectará con el sistema central de información y/o la guardia de seguridad de nuestra Institución para hacer la notificación.

Para contactar a los oficiales que están en función puede hacerlo:

- Utilizando cualquiera de las extensiones telefónicas que están dentro de la Universidad marcando el número 2260" las 24 horas y el "0" antes de las 7:30am y luego de las 4:30pm.
- Utilizando su teléfono celular marque el 787-834-9595 ext. "0" antes de las 7:30am y luego de las 4:30pm.o la ext. "2260" o llamar al 787-433-7690.

El oficial llegará a la escena donde ocurra el incidente y preparará un reporte. Este reporte es sumamente importante si ocurren acciones subsiguientes al incidente.

REPORTAR OTROS INCIDENTES

Reconociendo la validez de publicar a la mayor brevedad posible y reportar incidentes criminales, la Universidad exhorta a sus estudiantes y empleados que reporten dichos incidentes lo antes posible con alguno de los siguientes oficiales:

- Guardias de Seguridad
- Preceptores
- Directores de Oficinas
- Dirigentes Deportivos
- Decanos de Escuelas o Colegio
- Consejero de la Organización Estudiantil
- Vicepresidente para Asuntos Estudiantiles

La Universidad Adventista de las Antillas está sumamente comprometida con la seguridad de la Institución y de sus estudiantes, empleados y visitantes. El uso, posesión y transportación de armas de fuego esta estrictamente prohibido. El uso de cuchillos u otras armas peligrosas estan prohibidas excepto que esten en uso bajo supervisión de algún personal autorizado.

REPORTAR DE FORMA ANONIMA

La Universidad Adventista de las Antillas permite que tanto las victimas como testigos puedan reportar los crímenes a las autoridades designadas en el recinto de forma anónima pero fomenta que quienes reporten puedan proveer información de identidad. El propósito de este tipo de reporte es cumplir con el deseo de la persona de mantenerlo en anonimato, mientras contribuye con la investigación.

SISTEMA DE NOTIFICACION EN MASA EN CASOS DE EMERGENCIA

La Universidad Adventista de las Antillas tiene diferentes sistemas para notificar en masa cualquier desastre y/o emergencias que afecten la comunidad universitaria. Los mismos son los siguientes:

1. Correo electrónico – El correo electrónico es uno de los métodos utilizados para informar en masa a la comunidad universitaria. Se fomenta a cada estudiante y/o empleado que se registre en el departamento de servicios de tecnología para crear una cuenta a su nombre y se orienta a los mismos a que la utilicen y la revisen en todo momento.
2. Página cibernética oficial de la Universidad – La página cibernética oficial de la Universidad es www.uaa.edu. Es a través de esta página que también nuestros estudiantes, empleados y visitantes pueden obtener información de lo que ocurre en la misma.
3. El teléfono – Dentro de los planes de emergencia que existen en la Institución, el teléfono es uno de los medios que utilizamos para comunicarnos en masa.
4. Emisoras de radio – La comunidad universitaria es orientada a escuchar las emisoras WTPM 92.9 FM (Radio Paraíso) y WZOL 91.8 FM (Radio Sol) en ciertos casos de emergencia.

PREVENCION DE DELITOS O CRIMENES

Nuestra Universidad trabaja fuertemente para mantener un ambiente seguro. Los estudiantes, empleados y facultad deben ser responsables de su seguridad personal y sus pertenencias. Asumiendo que usted pueda convertirse en una víctima, el primer paso es que usted se proteja.

La Universidad Adventista de las Antillas fomenta que se asegure de tener las precauciones necesarias y utilice su sentido común en todo momento, de esta manera podemos ser mas efectivos en la prevención de futuros incidentes. Todos aquellos que siguen esta práctica pueden hacer de esta comunidad un lugar seguro para aprender, vivir y trabajar. Deben mantenerse alertas a cualquier situación de peligro, no ponga en riesgo su vida o su propiedad e inmediatamente reporte cualquier actividad sospechosa a los oficiales de la Institución.

ROBO

La prevención contra el robo es la anticipación, el reconocimiento y la evaluación de los riesgos , además de los pasos que se dan para evitar el riesgo. La Universidad Adventista de las Antillas no se reponsabiliza por objetos perdidos o robados. Las medidas ofrecidas en este folleto son diseñadas para reducir la oportunidad de la pérdida. Las siguientes medidas o sugerencias deben ser tomadas en consideración para su seguridad y bienestar:

a. Seguridad en donde vives:

- Mantén las puertas cerradas de día y de noche. Esta es una acción sencilla para evitar que entre el intruso.
- No permita que personas extrañas entren a su residencia
- No deje las puertas abiertas en anticipación a la llegada de su compañera de cuarto o alguna amiga. Muchos de los robos ocurren mientras los ocupantes están cerca de sus residencias y dejan sus residencias abiertas por pronto regreso.

b. Medidas para proteger su propiedad:

- Asegurar su puerta en todo momento y en especial cuando usted se vaya de la misma
- Marque sus equipos de valor con su número de identificación
- No deje su cartera en gavetas que no tengan cerradura
- No deje sus pertenencias desatendidas.

c. Medidas para proteger su vehículo:

- Asegure las puertas de su vehículo cada vez que deje su auto y llévese las llaves consigo
- Asegure sus pertenencias de valor en el baúl de su carro
- Estacione en áreas donde haya mucha luz.

d. Cuando estacionas/conduces tu vehículo:

- Las áreas pintadas de rojo deben mantenerse disponibles en todo momento. Estos espacios están destinados para vehículos de emergencia
- Los estacionamientos para impedidos deben ser reservados para personas con impedimentos con su debida autorización.
- Estacionamiento para “visitantes” deben ser usados por visitantes externos solamente.
- Obedezca el límite de velocidad de 15mph, nuestras vías son usadas con mucha frecuencia.
- Cierre y asegure los cristales y puertas de su vehículo
- Cuando regrese a su vehículo, tenga sus llaves a la mano para abrir la puerta del mismo con facilidad y verifique el interior antes de entrar al mismo.
- Tenga cuidado con los peatones que se encuentran en los estacionamientos.

e. Mientras estás en los edificios académicos:

- Evita trabajar o estudiar solo en las noches en algún edificio.
- Mantén la puerta cerrada mientras trabajas
- Identifica el teléfono más cercano y el extinguidor en caso de una emergencia
- Evita las áreas solitarias, sin iluminación y que no estén en constante uso.
- Debes estar consciente de lo que sucede a tu alrededor y reportar personas o actividades sospechosas a los guardias de seguridad.

f. Mientras transitas por el recinto:

- Evita las áreas solitarias y camina con amigos o personas confiables.

SEGURIDAD EN LAS RESIDENCIAS

DORMITORIOS

Los residentes en los Dormitorios o casas dormitorios son responsables de concientizar a los visitantes o invitados de las políticas de la Institución. Son los residentes los responsables de los actos o conducta de sus visitantes o invitados. Esta estrictamente prohibido que visitantes del sexo opuesto entren a los dormitorios. El acceso a los dormitorios está limitado al área de recibimiento o sala de espera. Los visitantes o invitados no son permitidos en las habitaciones, ni pueden pernoctar en las mismas a menos que tenga autorización del/la preceptor/a.

Los dormitorios tienen horario de entrada y salida. El dormitorio abre sus puertas de domingo a viernes a las 6:00am y cierra las mismas a las 10:30pm. Los sábados abre a las 7:00am y cierra a las 11:00pm. Violar este horario conlleva en sanciones disciplinarias.

APARTAMENTOS PARA CASADOS

Los residentes en los apartamentos de casados no tienen horario de entrada o salida. No se les permite circular dentro del recinto luego de las horas de cierre.

Se fomenta que tengan cautela con las visitas o invitados que lleven a sus residencias. Las mismas deben ser de entera confianza. Es recomendable que mantengan los artículos de valor fuera de la vista al público.

PRECAUCIONES EN LAS ÁREAS DEL PLANTEL

- Camina mostrando confianza y seguridad.
- Nunca escribas tu nombre en tu llavero, mantén las llaves de tu auto en lugar seguro.
- No prestes tu auto, porque en caso de accidente tú eres la persona responsable legalmente.

- Nunca pidas a un desconocido que te lleve en su auto. Solamente acepta subir al auto de personas de confianza. Si alguien te molesta desde un auto, repórtalo tomando su número de tablilla, modelo, color del auto y entrégalo al guardia de seguridad.
- Nunca recojas extraños en la carretera.
- Si sales a comer de noche, notifica el lugar donde estarás por escrito, para poder localizarte en caso de alguna emergencia.

ACCESO A LAS FACILIDADES Y EDIFICIOS

En la Universidad Adventista de las Antillas se llevan a cabo diferentes actividades y las mismas son abiertas al público, como lo son también la Biblioteca y la Cafetería. Los edificios académicos y administrativos están abiertos para sus estudiantes, facultad y empleados y sus visitas durante la semana de: Lunes a Jueves 7:00am – 9:00pm y los viernes de 7:00am – 1:00pm. El resto del tiempo está limitado a uso por el personal administrativo o de limpieza de las áreas.

Durante los sábados y domingos, se abren los edificios siempre y cuando haya alguna actividad o para el personal de limpieza. El resto de la comunidad universitaria debe permanecer fuera de las mismas a menos que tenga autorización o bajo supervisión del personal de la Institución.

CONSEJOS PARA EL USO DEL TELÉFONO

- No le dé su número de teléfono a nadie que no sea de su entera confianza.
- Cuelgue inmediatamente al recibir una llamada obscena.
- Desconfíe de llamadas con el número equivocado y no de su nombre o dirección.
- Mire a su alrededor mientras reciba una llamada sospechosa, puede ser que la misma sea una distracción mientras una acción criminal se desarrolla cerca de usted.

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE QUERELLAS

1. El querellante reporta el delito ante un oficial de seguridad de nuestro recinto.
2. El perjudicado deberá explicar al oficial de seguridad en una forma clara, precisa y detallada los hechos ocurridos.
3. El querellante deberá proveer toda la información solicitada por el oficial de seguridad.
4. Del interés del perjudicado se procederá a dar información a las autoridades policíacas, siempre y cuando se trate de propiedad privada.
5. En caso de ser propiedad de la UAA, se seguirá el mismo procedimiento tomando en cuenta que es propiedad institucional y se tiene que informar a la policía estatal o municipal de inmediato.
6. El departamento afectado por robo o vandalismo enviará a nuestra oficina la notificación de los actos para ser notificado a la policía municipal o estatal.
7. En caso de daños, escalamiento, personas lesionadas, colisión de autos, daños a muebles e inmuebles por causas naturales, se realizará el mismo procedimiento de querrela y además, se tomarán fotos de ser necesario.

SEGURIDAD PARA LOS VISITANTES

1. Al llegar a nuestro campus, el oficial de seguridad registrará su vehículo y anotará su entrada y salida.
2. De ocurrir cualquier accidente dentro de los predios del campus, se procederá a notificar a la Oficina de Asuntos Estudiantiles, que dará curso a la situación.
3. El oficial de seguridad evaluará la situación y procederá a rendir un informe. El mismo se notificará a la Policía Municipal o Estatal según sea la situación.
4. En caso de accidente, se llevará al área de servicios médicos. Nuestro personal evaluará la situación y se procederá a recomendar el curso a seguir.

LISTA DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Departamento de Policía Municipal	(787)832-2020 (787)832-9696
Departamento de Policía Estatal	(787)833-1848
Bomberos	(787)833-8787 (787)806-4435
Emergencias Médicas	(787)265-0050
Centro Médico	(787)834-8686
Hospital Bella Vista	(787)834-2350 (787)834-6000
Yagüez Community Clinic	(787)832-8484 (787)805-7440
Hospital Perea	(787)834-0101 (787)834-0114
Defensa Civil	(787)832-2074
Junta de Calidad Ambiental	(787)834-1967
Unión Puertorriqueña de los ASD	(787)834-6161
Asociación Adventista del Oeste	(787)834-6095
Enfermera	(787)427-4082

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Todo estudiante de la Universidad Adventista de las Antillas está sujeto a seguir las regulaciones establecidas por la Institución. De lo contrario estará sujeto a procedimientos y/o sanciones disciplinarias por la conducta que presente en los predios de la Universidad, o en cualquier actividad, programa o evento que ocurra dentro o fuera de la Institución. No obstante, acciones fuera de la Institución está bajo la jurisdicción de la Policía Municipal o Estatal y la Universidad está comprometida en cooperar brindando cualquier información que ayude al esclarecimiento del delito.

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

La ley para las escuelas y universidades libres de drogas (Drug-Free Schools Act) promulgada en el 1990 por el Departamento de Educación Federal, reglamento que sirve de guía para implantar la Ley para el lugar de trabajo Libre de Drogas de 1988 (Drug-Free Workplace Act of 1988), es política de la Institución que todos los estudiantes y empleados cumplan con esta política en torno al uso y abuso de

sustancias controladas, el alcohol y el uso de tabaco..

En armonía con los principios fundamentales de la Institución sobre el desarrollo armonioso e integral del individuo y el ser humano como la obra suprema de Dios; la manufactura, distribución, suministro, posesión y uso ilegal de sustancias controladas, uso y abuso del alcohol en cualquier cantidad son prácticas perjudiciales a los mejores intereses institucionales. No se permitirá que personas que violen esta prohibición o que estén bajo los efectos de alguna sustancia controlada o de alcohol, permanezca en su lugar de trabajo o estudio. Estas áreas incluyen, pero no están limitadas a: salones de estar, salones de clases, áreas de recreación, biblioteca, facilidades deportivas y otras áreas públicas cuyo edificios sean propiedad o terrenos de la Institución. La Institución prohíbe el fumar productos derivados del tabaco dentro de sus facilidades.

Estas prohibiciones abarcan cualquier acción individual o actividad realizada dentro de las facilidades de la Institución o actividades auspiciadas por ésta fuera de los terrenos de la misma.

La violación a esta política constituye una violación grave del reglamento que conlleva sanciones disciplinarias separadas y distintas a cualquier penalidad que pueda imponerse bajo cualquier ley aplicable a Puerto Rico.

DECLARACION SOBRE CRIMENES SEXUALES

El “Federal Campus Sex Crimes Prevention Act” establece que toda institución de educación superior provea información de cómo obtener el listado de personas convictas por delitos sexuales. Esta lista está disponible en <http://sijc.gobierno.pr/CJISPortal/SexualOffenders/search.aspx> y también a través del <http://www.nsopw.gov/Core/Conditions.aspx> .

CRIMENES, ARRESTOS Y REFERIDOS

El “Jeanne Clery Act” requiere revelar ciertos crímenes o atentados, las categorías de los arrestos y los referidos reportados a las autoridades de seguridad dentro del campus y a las agencias locales pertinentes. Con la excepción de alcohol, drogas

ilegales y armas de fuego. Adjunto encontrará los crímenes definidos dentro del marco del “Jeanne Clery Act” y no de las leyes del estado.

CRIMENES: DEFINICIONES

- A. *Asesinato y homicidio no-negligente* – Es el homicidio intencional (no-negligente) de un ser humano por otro ser humano.
- B. *Homicidio negligente* – es el homicidio causado a través de negligencia.
- C. *Ofensas Sexuales Forzadas*- Cualquier acto sexual dirigido en contra de una persona, forzado o en contra de la voluntad de la persona; o no forzado pero en contra de la voluntad de la persona la cual es incapaz de ofrecer consentimiento.
 - 1. *Violación Forzada*- Es el conocimiento carnal de una persona, forzada o en contra de su voluntad; o en contra de la voluntad de la persona en donde esta es incapaz de dar consentimiento debido a una incapacidad mental o impedimento físico (o por ser menor de edad)
 - 2. *Sodomía Forzada*- Intercambio sexual ya sea oral o anal con otra persona forzada o en contra de su voluntad; o en contra de la voluntad de la persona en donde esta es incapaz de dar consentimiento debido a una incapacidad mental o impedimento físico.
 - 3. *Asalto Sexual con un Objeto*: Es el uso de un objeto o instrumento el cual penetre en el área genital u oral en el cuerpo de otra persona, forzada o en contra de su voluntad; o en contra de la voluntad de la persona en donde esta es incapaz de dar consentimiento debido a una incapacidad mental o impedimento físico.
 - 4. *Caricias Forzadas* – Tocar las partes privadas de otra persona con el fin de una gratificación sexual forzada o en contra de su voluntad; o en contra de la voluntad de la persona en donde esta es incapaz de dar consentimiento debido a una incapacidad mental o impedimento físico.
- D. *Ofensas Sexuales, No Forzadas*- Ilegal, intercambio sexual no forzado.
 - 1. *Incesto* – Intercambio sexual no forzado entre personas que están relacionadas entre sí en donde tales personas por su relación estrecha no pueden contraer matrimonio.
 - 2. *Violación Técnica* –Intercambio sexual no forzado con una persona que bajo las leyes no posee la edad de consentimiento propio.

- E. *Robo* – Tomar o intentar tomar cualquier objeto de valor del cuidado, custodia o control de una persona o personas por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o por inculcar temor sobre la víctima.
- F. *Asalto Agravado* – El atacar a una persona con el propósito de infligir severamente o agravadamente el cuerpo de la persona. Este tipo de asalto está acompañado de un arma, entendiéndose que pueda producir una herida grave o la muerte.
- G. *Allanamiento o Escalamiento* – Es la entrada ilegal a una estructura para cometer un delito o robo. Para efectos del reporte esta definición incluye: la entrada ilegal con el intento de hurtar o cometer un delito; ruptura y entrada con el intento de cometer un delito, allanamiento en una residencia, abrir bóvedas o cajas fuertes y todos los atentados para cometer alguno de los delitos ya mencionados.
- H. *Robo de Vehículos*: El robo o atentado de robar un vehículo de motor. (Se clasifica un robo de vehículo de motor en los casos en que cualquier automóvil es tomado por personas que no tienen permiso legal sobre ellos aunque el vehículo esté abandonado)
- I. *Incendio Provocado/Malicioso*: Es el incendio premeditado o malicioso, con o sin el intento de fraude, de una residencia, edificio público, vehículo de motor, aeronaves, propiedad personal, etc.

Violaciones a la ley de licores: Es la violación de las leyes u ordenanzas públicas que prohíben la venta, manufactura, transportación, suministro, posesión de licor embriagante; mantener lugares en donde se suministre alcohol sin el debido permiso; contrabando de licores; operar un alambique, distribuir alcohol a una persona menor de edad; utilizar un vehículo para transportación ilegal de alcohol, tomar en un lugar público; y todos los atentados de cometer cualquiera de las actividades ya mencionadas. (Embriaguez y conducir bajo efectos de alcohol no están incluidos en esta categoría)

Violaciones a la ley de drogas: Violaciones a las leyes estatales y locales en relación a la posesión ilegal, venta, uso, producción y manufactura de narcóticos. Las sustancias relevantes incluyen: opio o cocaína y sus derivados (morfina, heroína, codeína); marihuana, narcóticos sintéticos (demerol, metadona); y drogas peligrosas que no son narcóticos (barbitúricos, benzedrina).

Violaciones a la ley de armas: Violaciones a las leyes u ordenanzas que tienen relación

con la regulación de las ofensas utilizando armas que son reguladas por su naturaleza, tal como: manufactura, venta o posesión de armas que pueden ser fatales; portación de armas ya sean ocultas o públicamente, suministrar armas a menores, extranjeros que posean armas; y todos los atentados de cometer cualquiera de las actividades ya mencionadas.

Crímenes de Odio: Un crimen de odio se define como cualquier crimen de los ya mencionados (de la A a la I), y los crímenes de robo, vandalismo, asalto simple, intimidación o cualquier otro crimen en donde la víctima fue intencionalmente seleccionada por causa de su estado actual, ya sea por raza, género, religión, orientación sexual, etnia o impedimento.

- Hurto-Robo: Incluye robos de bolsillo, robo de relojes, robo a edificios, robo a máquinas operadas por monedas, robos de vehículos de motor, accesorios o cualquier otro artefacto.
- Asalto Simple: Es el ataque ilegal de una persona sobre otra donde el ofensor muestra un arma, donde la víctima sufre alguna herida que incluye quebrantamiento de huesos, pérdida de dientes, daños internos, laceraciones severas o pérdida de conciencia.
- Intimidación: Es cuando se amedrenta a una persona por medio de la utilización de palabras u otra conducta pero sin mostrar ningún arma ni tener acercamiento físico con la persona.

Destrucción/ Vandalismo/ Daños a la propiedad: Destrucción premeditada o maliciosa, daño, mutilación u otro acto que tenga relación con la propiedad sin el consentimiento del dueño o la persona en custodia del lugar.

LOCALIZACION

En el recinto - significa toda propiedad, incluyendo las facilidades residenciales.

**ESTADÍSTICAS DE DELITOS INFORMADOS EN EL RECINTO
SEGÚN LO REQUIERE LA LEY PÚBLICA 101-542**

ACTO DELICTIVO	2007	2008	2009	2010
Asesinato/Homicidio	0	0	0	0
Homicidio involuntario	0	0	0	0
Violación por la fuerza	0	0	0	0
Violación por inducción	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0
Robo	0	1	0	0
Escalamiento	0	0	0	0
Hurto de auto	0	0	0	0
Fuego intencional	0	0	0	0
Sanciones y/o arrestos por violación				
Ley de alcohol	0	0	0	0
Ley de drogas	0	0	3	0
Posición ilegal de armas	0	0	0	0

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE LAS ANTILLAS

REPORTE ANUAL SOBRE SEGURIDAD BASADO EN INCIDENTES DE FUEGO

I. Estadísticas sobre Fuego en las residencias dentro del campus - 2010

Localización/ Facilidad	Descripción/Causa/ Categoría	Número de Muertes	Número de Heridos	Valor de la propiedad afectada
Dormitorio de Varones	Ningún incidente reportado	(0)	(0)	(0)
Dormitorio de Damas	Ningún incidente reportado	(0)	(0)	(0)

*No hubo fuegos o incidentes relacionados para ser reportados durante el año académico 2010.

II. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOBRE FUEGOS EN LAS RESIDENCIAS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad Adventista de las Antillas posee dos hospedajes para albergar alrededor de 200 estudiantes. El Dormitorio para Damas, el cual es el más grande de los dos, tiene la capacidad para albergar a 104 estudiantes. El Dormitorio para Varones tiene la capacidad para albergar a 102 estudiantes. Estos edificios tienen los siguientes accesorios:

- a. Alarma de Incendios monitoreadas 24 horas al día. En caso de incendios, este sistema automáticamente contactará a la estación de bomberos, policía y al personal de la Institución vía telefónica.
- b. Detectores de humo en todos los cuartos, pasillos y áreas comunes interconectado con el sistema central de alarmas.
- c. Extinguidores de fuego localizados en los pasillos, oficinas y salida de cada edificio y en otras localidades determinadas por el Departamento Local de Bomberos.
- d. Todas las salidas están identificadas propiamente. Luces de emergencia son provistas por requisito del Departamento Local de Bomberos.

- e. El Dormitorio para Damas tiene un sistema automático de regaderas a través de todo el edificio.
- f. Dos simulacros se realizan cada año, usualmente en el inicio de cada semestre.
- g. Inspecciones mensuales serán conducidas para identificar y eliminar cualquier riesgo de fuego.
- h. Como regla general, enseres de cocina no son permitidos ni enseres que posean llama viva. Estos artefactos están prohibidos en los dormitorios, pasillos, y áreas comunes.
- i. Las fogatas están prohibidas en el campus.
- j. Fumar está prohibido en el campus. .
- k. Cualquier tipo de emergencia, incluyendo el fuego, debe ser reportada de la siguiente manera:
 - a. Sr. Josué Escoto: Director de Asuntos Administrativos
 - b. Seguridad en el recinto: extensión 2260
 - c. Sr. Abel Rodriguez: Director Departamento de Mantenimiento
 - d. Sr. Misael Jiménez: Vicepresidente para Asuntos Financieros
- l. Alarmas que no funcionen correctamente, detectores de humo defectuosos o cualquier otro artefacto que no funcione correctamente debe ser notificado al Sr. Josué Escoto.

REGULACIONES Y POLÍTICAS EN RELACIÓN A LOS ARTEFACTOS ELÉCTRICOS, LLAMAS VIVAS Y FUMAR.

Las siguientes actividades están prohibidas en el recinto:

- a. Llamas vivas, o artículos que la contengan tales como velas, incienso y lámparas de aceite.
- b. Equipos de cocina, incluyendo hornillas portátiles y hornos,
- c. Fumar y la utilización de tabaco.
- d. Extensiones eléctricas. También está prohibido el uso de “multi-plugs” con el propósito de conectar uno o más artículos eléctricos.

- e. Manipulación del sistema de alarmas de fuego y del sistema eléctrico.
- f. Uso y/o posesión de pirotecnia/fuegos artificiales.

III. PROCEDIMIENTOS PARA EVACUACIÓN DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

En el caso que se active el sistema de alarmas el procedimiento de evacuación de las facilidades debe ser seguido. Es recomendado que el residente en la Institución lea y entienda el proceso de evacuación y debe estar preparado para evacuar los edificios una vez que la alarma sea activada. De escucharse el sistema de alarma, se debe evacuar el edificio a la brevedad posible. Se debe asistir a aquellos que posean impedimentos físicos. Si se detectara olor a fuego se debe activar el sistema de alarmas más cercano a la persona. Se debe llamar al 9-1-1 e informar al operador sobre la emergencia y/o llame a la Seguridad del plantel. No intente apagar el fuego. Si usted está atrapado por el fuego llame a la extensión 2260 y reporte exactamente la situación. Mantenga todas las puertas cerradas y sobre todo la calma.

IV. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE FUEGO

Es política de la Universidad Adventista de las Antillas proveer entrenamiento básico para lidiar situaciones de incendios a los empleados y residentes en el campus.

V. PLANES DE MEJORAMIENTO PARA SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS

La Universidad Adventista de las Antillas inspecciona y evalúa continuamente los sistemas de protección en caso de fuego a la vez que actualiza sus sistemas de respuesta en caso de fuego.